



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 880-2013-MDC.A
CASTILLA, 17 de julio de 2013

VISTO:

El Informe Nº 549-2013-MDC-GAyF-SGL, Informe Nº 1307-2013-MDC-GDUR-SGI, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, e Informe Nº 1195-2013-MDC-GDUR, del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural, solicitando designación de Supervisor de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los informes del Visto la Subgerente de Infraestructura y el Gerente de Desarrollo Urbano – Rural, solicitan la designación de un Supervisor para la Obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES DEL MERCADO DE CASTILLA- DISTRITO DE CASTILLA", de acuerdo a la siguiente propuesta:

Profesional (Supervisor de Obra)	Ingeniero Mecánico Eléctrico con 02 años mínimo de experiencia
Tiempo de Contratación	30 días calendario
Monto a Cancelar	S/. 3,500.00 por Supervisión
Forma de pago	De Acuerdo al Avance de Obra.

Que, el Artículo 190° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "**Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra**"...;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de julio de 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que el presente gasto cuenta con disponibilidad presupuestal,

Estando a lo expuesto, con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Supervisor al Ing. Mecánico Eléctrico Lorenzo Arturo Muñoz Medina con CIP. Nº 64898 de la Obra : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES DEL MERCADO DE CASTILLA- DISTRITO DE CASTILLA", con un plazo de ejecución de 30 días calendario, siendo sus honorarios por Supervisión de Obra el monto total de S/.3500.00, siendo la forma de pago según Avance Físico de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento la presente Resolución de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano – Rural para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA